

REFERENCIA: Aprueba Convenio de Colaboración y ordena pago.

RESOLUCION EXENTA N° 440

SANTIAGO, 26 DIC. 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 14 bis y demás pertinentes de la Ley N°18.838 de 1989, modificada por las leyes N°18.899 de 1989; N°19.056 de 1991; N°19.131 de 1992; N°19.846 de 2003 y N°19.982 de 2004; la Ley 20.481 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2011; la Resolución 1600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

- A) La necesidad del Departamento de Estudios del Consejo Nacional de Televisión de abordar el estudio acerca de las relaciones entre edades sociales, medios y tecnologías.
- B) Que con fecha 01 de octubre de 2011, se firmó Convenio de Colaboración entre la Universidad de la Frontera y el Consejo Nacional de Televisión, convenio que consiste en realizar en conjunto la edición de un libro titulado "MEDIOS, EDADES Y CULTURA".
- C) Que el CNTV cuenta con las disponibilidades presupuestarias para el propósito indicado en el considerando B)

RESUELVO:

- 1° **Apruébese** Convenio de Colaboración entre la Universidad de la Frontera, y el Consejo Nacional de Televisión.
- 2° **Páguese** a la Universidad de la Frontera la suma total y única de \$560.000.- para financiar los gastos de impresión de trescientos ejemplares de la edición.
- 3° **Impútese** el gasto que irroga este pago al Subtítulo 22, Ítem 07, Asignación 002, del Presupuesto del Consejo Nacional de Televisión, hasta la concurrencia de la suma señalada.

ANOTESE Y ARCHIVASE CON SUS ANTECEDENTES



HERMAN CHADWICK PIÑERA
PRESIDENTE
Consejo Nacional de Televisión

GA/JC/lc


VISACION

CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN

Y

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

En Santiago, 01 de Octubre de 2011 se firma este convenio entre la **Universidad De La Frontera**, en adelante "La Universidad", RUT N° 87.812.900-1 representada por su Rector don Sergio Bravo Escobar, Rut N° 6.504.568-0, de profesión Químico Laboratorista, ambos con domicilio en Avda. Francisco Salazar N° 01145, Temuco, y el **Consejo Nacional de Televisión**, Rol Único Tributario N°60.909.000-6, representado por su Presidente, don Herman Chadwick Piñera, cédula nacional de identidad N°4.975.992-4, de profesión abogado, ambos con domicilio en calle Mar del Plata N°2.147, comuna de Providencia, en la ciudad de Santiago, han convenido lo siguiente:

El Consejo Nacional de Televisión, es un organismo constitucional autónomo que, entre las competencias que le otorga la Ley 18.838, están la de promover, financiar o subsidiar la producción, transmisión o difusión de programas de alto nivel cultural o de interés nacional o regional y de fomentar y encargar estudios sobre los efectos de la radiodifusión televisiva en los habitantes del país.

La Universidad de La Frontera es una institución de Educación Superior estatal y autónoma, socialmente responsable, ubicada en la Región de la Araucanía que tiene por misión contribuir al desarrollo de la región y del país mediante la generación y transmisión de conocimiento, la formación de profesionales y postgraduados, el cultivo de las artes y de la cultura. Asume compromiso con la calidad y la innovación, con el respeto por las personas, con el respeto por el entorno y la diversidad cultural, con la construcción de una sociedad más justa y democrática.

La Facultad de Educación, Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de La Frontera, por su parte, se orienta a contribuir al desarrollo de las ciencias sociales y humanas, de la cultura, del desarrollo local, regional y nacional y de la conciencia crítica y autocrítica de la sociedad, a través de la formación de profesionales y postgraduados competentes, con visión de futuro y preparación intercultural en los campos de la educación, las humanidades y las ciencias sociales. Para ello, es de especial interés la colaboración especializada con organismos, públicos, privados e internacionales para el desarrollo de la investigación, publicaciones y extensión.

Por lo anterior y dada la mutua necesidad de colaboración entre ambos organismos, se establece el siguiente convenio marco de colaboración, que establece los siguientes compromisos.

PRIMERO: La Universidad de la Frontera (UFRO), en conjunto con el Consejo Nacional de Televisión (CNTV), editarán el libro titulado “MEDIOS, EDADES Y CULTURA”, entre cuyos objetivos comunes se pretende abordar el estudio acerca de las relaciones entre edades sociales, medios y tecnologías, en adelante “el proyecto”.

SEGUNDO: En el marco de la realización conjunta del proyecto referido en la cláusula anterior, el Consejo Nacional de Televisión, se compromete a otorgar apoyo para el financiamiento relativo a los gastos de impresión de trescientos (300) ejemplares de la edición, por un monto de \$560.000 (quinientos sesenta mil pesos).

TERCERO: Las partes no estarán obligadas a prestación alguna que no conste en este convenio, salvo las que se acuerden adicional y específicamente en los respectivos anexos o addendum que se elaboren dentro del marco del presente instrumento.

CUARTO: Las partes colaborarán en todo momento de acuerdo a los principios de buena fe y eficacia para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

QUINTO: En todo caso, el Consejo podrá poner término al presente convenio unilateralmente en cualquier momento a su arbitrio sin derecho a indemnización alguna.



El aviso de término de contrato se dará por medio de una carta certificada enviada al domicilio consignado en este instrumento y se entenderá perfeccionado al tercer día contado desde su fecha de entrega a la oficina de correos.



SEXTO: Las partes señalan expresamente que los funcionarios del Consejo y de la Universidad que participen en la ejecución del presente Convenio, conservarán los derechos y obligaciones establecidos en sus respectivos estatutos jurídicos que los regulan, con dependencia radicada en sus respectivas autoridades.



SÉPTIMO: En el marco de las rendiciones de estado de avance del presente convenio y como parte de la Universidad de La Frontera, se designa al Profesor Manuel Ortiz Veas académico del Departamento de Lenguas, Literatura y Comunicación.

OCTAVO: Para todos los efectos derivados de este convenio, los comparecientes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de Justicia.

La calidad de don Herman Chadwick Piñera como Presidente del Consejo Nacional de Televisión, consta en decreto supremo número ciento cuarenta y dos del Ministerio Secretaría General de Gobierno, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil diez.

La personería de don Sergio Bravo Escobar, para representar a la Universidad de la Frontera, consta por medio D.S. N°295, de fecha 30 de julio de 2010. Este contrato se extiende y suscribe en cuatro ejemplares de idéntica tenor y data, quedando dos en poder del Consejo y dos en poder de la Universidad.



Sergio Bravo Escobar
Rector
Universidad de la Frontera



Herman Chadwick Piñera
Presidente
Consejo Nacional de Televisión

